

La consolidación de empleo en el PSEC

En CC.OO., y para todos los ámbitos de trabajo, defendemos el empleo estable. No se trata, ahora, de detallar de manera exhaustiva, las negociaciones llevadas a cabo con las patronales, privadas o públicas, o las campañas promovidas desde CC.OO. en defensa del mismo, momento en el que nos encontramos, si no de dar una pequeña explicación de cómo está el empleo eventual en nuestro sector.

Las personas que recientemente han sido transferidas a las CC.AA. (años 99 y 2000) arrastran a la nueva empresa, la administración autonómica, una tasa de temporalidad que ronda el 22%. Incluso es superada en algunas categorías profesionales, producto de una desastrosa política en materia de personal, llevada a cabo por los distintos gobiernos. Esta política de no tener ofertas de empleo público desde el año 92, ha cercenado las expectativas de muchas personas en años de gran necesidad de personal de servicios complementarios en los centros educativos.

La situación de precariedad y de temporalidad es común para casi todas las administraciones pero se acentúa en el personal dependiente de la Administración General del Estado; y requiere que desde CC.OO., no sólo denunciemos en todos los ámbitos esta delicada situación, sino que forcemos a la Administración a firmar, y luego a cumplir si ya fueron firmados, los Acuerdos de Consolidación. Para la FE CC.OO. es esencial que donde no existan compromisos de *consolidación de efectivos* intentemos su negociación, como mejor fórmula para lograr un empleo estable en puestos de trabajo que son permanentes y de carácter estructural, consiguiendo de esta forma no sólo unas mejores condiciones de trabajo para las personas afectadas sino atajar las tentaciones de privatizar servicios.

El Acuerdo que CC.OO. firmó con el MAP en julio del 97, de consolidación de empleo temporal, supone un reconocimiento, por parte de la Administración, de lo denunciado en tantas ocasiones por CC.OO. En base a este Acuerdo se inspirarán los procesos que ahora se inician.

La compleja negociación del *Convenio Unico*, los procesos de funcionarización de escalas interdepartamentales, el desarrollo del sistema de clasificación del C.U. y los cambios de equipos ministeriales han impedido poner en marcha la consolidación de empleo en categorías existentes en todos los departamentos.

¿Qué entendemos por consolidar el empleo temporal?

Defendemos desde CC.OO. que todos los puestos de trabajo de naturaleza estructural y permanente deben ser cubiertos con contratos fijos, independientemente de su tipo de relación contractual.

El proceso de consolidación se hará mediante convocatorias públicas que, con carácter general, será el de concurso-oposición, sin vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad. En su fase de concurso se valorará como mérito el haber desempeñado el puesto de trabajo con contrato temporal o interino.

Dado que muchas personas que llevan largos años trabajando en una administración pública, y que no han tenido ninguna posibilidad de acceder a su puesto de trabajo de forma

estable, mediante los procesos contemplados en el convenio, pedimos desde CC.OO. que se les reconozcan los servicios prestados a la misma. CC.OO. ha llevado a la Mesa de Negociación con el MAP un primer proceso de Consolidación para la categoría de Ordenanza, con una oferta de 1.200 plazas, para un colectivo que además de muy numeroso tiene una elevada tasa de temporalidad.